



RESOLUCIÓN N° 367.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-1-

Asunción, 07 de JUNIO del 2023

VISTO:

La Nota DGP N° 465/23 de fecha 26 de mayo del 2023, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Ley 1626/00 “De la Función Pública”; el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 465/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGP N° 465/23 de fecha 26 de mayo del 2023, la Dirección de Gestión de Personas eleva a consideración el Plan Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2023, elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitaciones.

Que, por Nota DTC N° 30/23 de fecha 25 de mayo del 2023, el Departamento Técnico y de Capacitación, remite el Plan Anual de Capacitación, y menciona en su parte pertinente, cuanto sigue: “...el Plan fue elaborado en conformidad a las capacitaciones realizadas usualmente y también se tuvieron en cuenta las detecciones de necesidades de capacitación realizadas por los distintos departamentos del SENAVE” (Sic).

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, Capítulo VIII “De los Derechos de los Funcionarios Públicos”, establece:

Artículo 49.- “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 138.- “...Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE reglamentaciones”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 367

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-2-

Artículo 145.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos de Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 147.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto de Gastos 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto de Gastos 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se reglamenta el otorgamiento de Becas (Objeto del Gasto 841) y de Capacitación del Personal Público (Objeto del Gasto 290) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), previsto en la Ley N° 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13º- “Son funciones y atribuciones del Presidente: ...o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE, en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

Que, por Providencia DGAJ N° 578/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 465/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aprobar el Plan Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo presentado por la Dirección Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 367

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Capacitación Anual del Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a ser imputado al Objeto del Gasto 290 (*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Gestión de Personas y el Comité de Becas y Capacitación son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc/rp



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 367.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-4-

ANEXO

Introducción al Plan Anual de Capacitación.

El presente Plan de Capacitación pretende aportar temas y desarrollarlos a través de acciones que faciliten la aprehensión de conocimientos y habilidades, a fin de que los mayores beneficiados del mismo, los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, puedan mediante estas acciones, mejorar sus desempeños laborales, manifestando conductas profesionalizadas exigidas por las funciones de los cargos que desempeñan.

Teniendo en cuenta a la capacitación, no solo como un proceso para educar, sino como una respuesta a las expectativas y necesidades a satisfacer de toda una institución, en un determinado tiempo.

Es por esto que las capacitaciones propuestas se convertirán en aliadas estratégicas tanto para la visión y misión del SENAVE, siempre y cuando lo desarrollado sea aplicado de manera sistemática y organizada, teniendo en cuenta los factores, sean económicos, logísticos, reglamentarios y laborales, que puedan llegar a influir en el desarrollo de lo proyectado en el presente plan.

El presente Plan de Capacitación fue realizado en base a las Encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación y sugerencias recibidas en los formularios de Evaluaciones de Desempeño.

Objetivos del Plan Anual de Capacitación 2023.

Objetivo General.

Establecer un programa que pueda implementar capacitaciones a fin de desarrollar nuevos conocimientos y mejorar las habilidades de los servidores públicos del SENAVE.

Objetivos Específicos.

- a) Desarrollar capacitaciones por áreas, de acuerdo a los procesos establecidos en los mismos
- b) Dar prioridad a las capacitaciones establecidas en el presente plan, atendiendo a que las mismas responden a necesidades institucionales de capacitación



Inge. Agr. María C. Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 367

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-5-

Alcance.

Se proyecta el presente plan para capacitar a servidores públicos de la institución, de acuerdo a las oportunidades de capacitaciones existentes, sean a través de solicitudes de capacitaciones, o de ofertas de capacitaciones, como así también de acuerdo al marco legal establecido y de las disposiciones presupuestarias.

Medición del Impacto del Plan.

Para la medición del impacto del plan se tendrá en cuenta la cantidad de capacitaciones otorgadas por cada tema, de cuyo total se determinará cuáles son misionales y cuáles de apoyo. Mientras haya más temas que ayuden a cumplir con lo que pretende el SENAVE, mayor será el impacto que se logrará.

Marco Legal.

El Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone en el Artículo 138.- “...Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

La Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, que dispone en su Artículo 13.- “Son funciones y atribuciones del Presidente: n) Aprobar y disponer la aplicación de programas nacionales en materias de su competencia, con la participación de otros organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, cuando sea necesario; p) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

La Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, que contempla en su Artículo 49.- “De los Derechos de los Funcionarios Públicos: m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

La Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, objeto de Gastos 841 (BECAS), y de capacitación al Personal”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 367-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-6-

Público, Objeto de Gastos 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Tipos de Capacitaciones.

El plan reconocerá a los siguientes eventos como actos de capacitaciones, a modo de ir desarrollando los temas incluidos en el mismo:

- a) **Cursos:** Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.
- b) **Nivel Técnico o de Capacitación Técnica:** Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas.
- c) **Charlas o Conferencias:** Actividad académica cuya duración mínima es de cuarenta y cinco (45) minutos, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral.
- d) **Ciclo de Charlas:** Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral.
- e) **Jornada y Taller:** Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre las doce (12) y dieciséis (16) horas.
- f) **Congresos:** Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas.
- g) **Seminarios:** Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo, cuya duración mínima es de (20) horas.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 367.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-7-

Temario de Capacitaciones a ser desarrolladas externamente:

	Tema	* Costo aproximado	Por
1	Actualización en Manejo de Sistemas Informáticos	Gs. 35.000.000	Grupo
2	Actualización en Procesos Laboratoriales	Gs. 8.250.000	Grupo
3	Análisis de Riesgo de Plagas	Gs. 5.000.000	Persona
4	Aspectos relacionados a la fitosanidad	Gs. 22.000.000	Persona
5	Aspectos relacionados a la Cuarentena Vegetal	Gs. 8.000.000	Persona
6	Auditoría Forense	Gs. 7.000.000	Persona
7	Buenas Prácticas Agrícolas	Gs. 2.800.000	Persona
8	Contrataciones Públicas	Gs. 15.000.000	Grupo
9	Control Biológico de Plagas	Gs. 1.500.000	Persona
10	Derecho Administrativo	Gs. 18.000.000	Grupo
11	Derecho Constitucional	Gs. 11.000.000	Persona
12	Gestión de la Información	Gs. 2.500.000	Persona
13	Gestión Presupuestaria y Presupuesto por Resultados	Gs. 55.000.000	Grupo
14	Inocuidad de Alimentos	Gs. 10.650.000	Persona
15	Inspección Fitosanitaria	Gs. 15.000.000	Grupo
16	Liderazgo	Gs. 1.800.000	Persona
17	Manejo Integrado de Plagas	Gs. 4.500.000	Persona
18	Manejo y Uso Seguro de Agroquímicos	Gs. 600.000	Persona
19	Mantenimiento de Equipos de Laboratorios	Gs. 1.500.000	Persona
20	Metrología	Gs. 750.000	Persona
21	Normas de Gestión de la Calidad	Gs. 900.000	Persona
22	Procesos de Producción, análisis, Técnicas, y Normativas de Semillas	Gs. 17.500.000	Persona
23	Redacción	Gs. 10.000.000	Grupo
24	Técnicas de Organización del Trabajo	Gs. 40.000.000	Grupo
25	Sistemas de Control Interno	Gs. 54.000.000	Grupo

*Obs.: Los costos mencionados en esta resolución son referenciales, podrían sufrir modificaciones.

Temario de Capacitaciones a ser desarrolladas internamente:

- Redacción y Utilización de Documentos Institucionales
- Utilización de plataformas para reuniones virtuales
- Reglamento de Becas y de Capacitaciones
- Reglamento de Concursos

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 367...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

-8-

- e) Comunicación Institucional (Uso del Zimbira)
- f) Código de Ética
- g) Código de Buen Gobierno
- h) Reglamento Interno
- i) Normas de Gestión de la Calidad
- j) Metodología de Organización del Trabajo


Agr. María Concelita Torres de Oviedo
Secretaría General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL